

SUMARIO

1. Autoridades y Personal

1.1 Universidad de Alcalá.

Nombramiento del Director del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales. [pág.4](#)

Nombramiento del Decano de la Facultad de Biología, Ciencias Ambientales y Química..... [pág.4](#)

1.1.1 Claustro. Sesión ordinaria de 11 de mayo de 2017.

En la sesión ordinaria del Claustro de la Universidad se acordó aprobar el nombramiento de Doctor "Honoris Causa" [pág.4](#)

1.2 Otras.

1.2.1 Publicadas en el BOE

Resolución de 11 de mayo de 2017, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017. [BOE núm. 119, de 19 de mayo de 2017.](#) [pág.4](#)

2. Oposiciones y Concursos

2.1 Universidad de Alcalá.

2.1.1 Personal Docente e Investigador.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia la convocatoria de concurso para la provisión de plazas de Profesorado Temporal. [BOCM núm. 110, de 10 de mayo de 2017.](#)..... [pág.5](#)

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. [BOCM núm. 115, de 16 de mayo de 2017.](#) [pág.5](#)

3. Otras Disposiciones.

3.1 De los Órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá.

Consejo de Gobierno. Sesión ordinaria de 18 de mayo de 2017.

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Acuerdos de Consejo de Gobierno. | pág.6 |
| Extinción de Másteres Universitarios | pág.6 |
| Calendario de preinscripción y matrícula de Programas de Doctorado Curso 2017/2018..... | pág.7 |
| Premios Extraordinarios de Doctorado para Tesis. Curso 2014/2015..... | pág.8 |
| Aprobación de la oferta docente de Grado para el curso 2017/2018. | pág.9 |
| Aprobación de las Bases Reguladoras Marco de Concesión de Becas y Ayudas al Estudio por la Universidad de Alcalá..... | pág.18 |
| Aprobación o ratificación, en su caso, de Convenios. | pág.22 |
| Ratificación de modificaciones presupuestarias, ejercicio 2017 | pág.24 |

3.2 Otras.

3.2.1 Publicadas en el BOE

Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 10 de mayo de 2017, por el que se ordenan las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. [BOE núm. 114, de 13 de mayo de 2017.](#)

| | |
|--------------------------------------|------------------------|
| Becas, Ayudas y Premios | pág.25 |
|--------------------------------------|------------------------|

3.3 Universidad de Alcalá

3.3.1 Publicadas en el BOCM

Becas, Ayudas y Premios

EXTRACTO de la convocatoria de 27 de abril de 2017, de renovación de becas de excelencia del Consejo Social, para el curso académico 2017-2018. [BOCM núm. 118, de 19 de mayo de 2017.](#) [pág.25](#)

EXTRACTO del Acuerdo de 18 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas de Movilidad de Personal Investigador en Formación 2017 (convocatoria extraordinaria). [BOCM núm. 127, de 30 de mayo de 2017.](#) [pág.27](#)

EXTRACTO del Acuerdo de 18 de mayo de 2017, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas de Iniciación en la Actividad Investigadora. [BOCM núm. 127, de 30 de mayo de 2017.](#) [pág.30](#)

4. Anuncios.

4.1 Universidad de Alcalá.

4.1.1. Publicados en el BOE..... [pág.33](#)

1. Autoridades y Personal

1.1 Universidad de Alcalá.

A propuesta del Consejo de Instituto del **Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales** y de conformidad con lo establecido en el apartado 22.2 del vigente Reglamento de Régimen Interno del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales, el Rector ha resuelto el nombramiento del Dr. **D. Enrique Sanz Delgado** como Director del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales, **con fecha 20 de abril de 2017 y efectos de 6 de abril de 2017.**

Vistos los resultados obtenidos en las elecciones a Decano de la **Facultad de Biología, Ciencias Ambientales y Química**, en uso de las competencias que legal y estatutariamente le vienen atribuidas, el Rector ha resuelto el nombramiento del Dr. **D. Michel Heykoop Fung-A-You** como Decano de la Facultad de Biología, Ciencias Ambientales y Química, **con fecha 26 de abril de 2017 y efectos de 27 de abril de 2017.**

1.1.1 Claustro. Sesión ordinaria de 11 de mayo de 2017.

El Claustro de la Universidad acordó aprobar el nombramiento como **Doctor “Honoris Causa”** de la Universidad de Alcalá de **D. Bernardo Kliksberg.**

1.2 Otras.

1.2.1 Publicadas en el BOE

Resolución de 11 de mayo de 2017, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017. BOE núm. 119, de 19 de mayo de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 2017, y corrección de errores publicada en el «BOE» núm. 83, de 7 de abril de 2017.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 2017. –La Presidenta del Congreso de los Diputados, Ana María Pastor Julián.

2. Oposiciones y Concursos

2.1 Universidad de Alcalá.

2.1.1 Personal Docente e Investigador.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia la convocatoria de concurso para la provisión de plazas de Profesorado Temporal. BOCM núm. 110 de 10 de mayo de 2017.

La Universidad de Alcalá ha resuelto convocar las plazas de Profesorado Temporal que figuran en la relación expuesta en los tablonos de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, así como en la siguiente dirección de Internet:

<https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pdi/convocatorias>.

Las bases de la convocatoria y demás información adicional pueden ser consultadas en los citados tablonos de anuncios y en la dirección de Internet indicada.

Los interesados en concurrir al concurso presentarán en el Registro General de esta Universidad (Colegio de San Ildefonso, plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares) instancia según los modelos que se facilitarán en el mismo, acompañada de los requisitos específicos de la plaza a la que opten.

El plazo de presentación de instancias será de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En dicho plazo los interesados asimismo deberán remitir el currículum vitae y, en su caso, los méritos que quieran alegar directamente a las Comisiones Permanentes de Selección correspondientes.

Alcalá de Henares, a 3 de mayo de 2017. —El Rector, Fernando Galván Reula.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. BOCM núm. 115, de 16 de mayo de 2017.

Con esta misma fecha se ha dictado una Resolución por la que se convoca plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad que se relaciona seguidamente:

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Enfermería. Número de plazas: Una. Código: Z054/DEF101.

El plazo de presentación de instancias, según el modelo que figura en la citada Resolución, será de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, debiendo dirigirse estas al Rector de la Universidad de Alcalá (plaza San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares, Madrid).

Alcalá de Henares, a 28 de abril de 2017. —El Rector, Fernando Galván Reula.

3. Otras Disposiciones.

3.1 De los Órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá.

El Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria de 18 de mayo de 2017 acordó:

- **Aprobar la impartición por el Centro Adscrito CUNIMAD, del Máster Universitario en Psicopedagogía (versión on-line).**
- **Aprobar la extinción de Másteres Universitarios.**

RELACIÓN DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS A EXTINGUIR

| Máster Universitario | Curso extinción | Causa extinción |
|-----------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medios en Red y Ciencia de la Web | 2016-2017 | Rediseño del estudio |
| Investigación Literaria y Teatral | 2017-2018 | Modificación de plan de estudios |
| Derecho | 2015-16 | No superar los 20 estudiantes preinscritos |
| Química Fina | 2015-16 | No superar los 20 estudiantes preinscritos e integración en el Máster Universitario de Investigación en Ciencias. |

– **Calendario de preinscripción y matrícula de Programas de Doctorado. Curso 2017/2018**

Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá

Calendario administrativo – Curso 2017-2018

| ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO | |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primer plazo de preinscripción y matrícula | |
| Solicitud de admisión | Del 1 de septiembre al 2 de octubre de 2017 |
| Adjudicación de plazas | Del 16 al 27 de octubre de 2017 |
| Matrícula | Se debe formalizar la matrícula y abonar la cantidad correspondiente en los diez días siguientes a la comunicación de la admisión por parte de la Escuela de Doctorado. |
| Segundo plazo de preinscripción y matrícula | |
| Solicitud de admisión | Del 3 de octubre al 5 de febrero de 2018 |
| Adjudicación de plazas | Del 19 de febrero al 2 de marzo de 2018 |
| Matrícula | Se debe formalizar la matrícula y abonar la cantidad correspondiente en los diez días siguientes a la comunicación de la admisión por parte de la Escuela de Doctorado. |

ESTUDIANTES DE CURSOS ANTERIORES

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| | |
| Matrícula | Del 21 de septiembre al 31 de octubre de 2017 |
| Solicitud de cambio de modalidad (de Tiempo Completo a Tiempo Parcial o viceversa) | Del 21 de septiembre al 31 de octubre de 2017. |

– Concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado para Tesis, Curso 2014/2015.

ARTES Y HUMANIDADES

1. MARTÍNEZ MARTÍN, LAURA
2. VILLANUEVA ROMERO, DIANA

CIENCIAS

1. VILELA GARCÍA, DIANA
2. FUENTES PANIAGUA, MARIA ELENA
3. MARTÍN-FRANCÉS MARTÍN DE LA FUENTE, LAURA
4. CALCERRADA GUERREIRO, MATÍAS

CIENCIAS DE LA SALUD

1. ALONSO CÁNOVAS, ARACELI
2. GONZÁLEZ LÓPEZ, JULIO JOSÉ
3. MUÑOZ MORENO, LAURA
4. ESTAÑ OMAÑA, MARIA CRISTINA
5. RODRÍGUEZ VILLAR, SANCHO
6. MARTÍ SÁNCHEZ, DAVID
7. ROSALES STATKUS, MARIA ELENA
8. TERÁN CALDERÓN, CAROLINA
9. GOMÉZ AYERBE, CRISTINA
10. VAZQUEZ BLANCO, MIGUEL

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

1. ALARCÓN CÓRDOVA, JOSÉ DE JESÚS
2. LAGUNES MARÍN, HÉCTOR JAVIER

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

1. FIDALGO MARTINS, HUGO
2. LAFUENTE ARROYO, SERGIO
3. GUERRERO ORTEGA, ANTONIO
4. MONTEAGUDO LERMA, LAURA

– Aprobación de la oferta docente de Grado para el curso 2017/2018

Oferta docente de Grados Curso académico 2017-2018

El presente informe sobre la oferta docente para el próximo curso académico 2017-2018 tiene un carácter descriptivo, y su objetivo es detallar el estado de la oferta de los 41 grados que se imparten en la Universidad de Alcalá (UAH), especialmente en lo que se refiere a la introducción de modificaciones menores en la docencia de asignaturas optativas y transversales. Se ha solicitado asimismo a los centros la revisión de la modalidad de impartición, para que coincida con las especificaciones de los planes de estudio conforme fueron verificados. La presente oferta docente ha sido aprobada por la Comisión de Docencia de la Universidad, reunida a tal efecto el pasado lunes 15 de mayo de 2017.

Como novedad, para el próximo curso académico, cabe destacar la impartición de dos nuevos grados: el Grado en Criminalística: Ciencias y Tecnologías Forenses (Facultad de Biología, Ciencias Ambientales y Química), que se encuentra pendiente de verificación por parte de la Fundación para el conocimiento madri+d; y el Grado en Nutrición Humana y Dietética (Centro de Educación Superior CUNIMAD, adscrito a la UAH). También se ha incluido en las titulaciones de doble grado que no lo tenían, un doble Trabajo de Fin de Grado, con el fin de cumplir con la regulación existente en materia de reconocimiento de créditos.

Un año más, desde el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes y la Dirección de Organización Docente, agradecemos el ejercicio de responsabilidad de los Departamentos y Centros para presentar la oferta docente completa de todos los grados impartidos, en el tiempo y forma requeridos. Este aspecto tiene una gran incidencia en el proceso de matrícula de nuestros estudiantes, que comenzará a mediados del mes de julio, de forma que no se vea afectado por modificaciones sustanciales de última hora. Con este espíritu de compromiso y con la colaboración de todos los docentes de la Universidad, continuaremos trabajando para mejorar la calidad de los estudios que impartimos.

1 Grados

1.1 Escuela de Arquitectura

La Escuela de Arquitectura cuenta con dos grados: Grado en Ciencia y Tecnología de la Edificación (G253) y Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo (G256). A continuación, se detallan las características en cuanto a la optatividad y transversalidad ofertada en cada uno de ellos.

1.1.1 Grado en Ciencia y Tecnología de la Edificación (G253)

Este grado se imparte en el Campus de Guadalajara. Mantiene la oferta de siete optativas de nueve créditos ECTS, para unas necesidades de 36. Alguna de las asignaturas tiene un número muy bajo de estudiantes matriculados.

En cuanto a asignaturas transversales, los estudiantes necesitan completar 18 créditos ECTS, y se mantiene el programa de “Tutorías Personalizadas”.

1.1.2 Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo (G256)

Este plan se mantiene sin modificaciones con respecto al curso anterior. Muestra una oferta de nueve asignaturas optativas para los 18 créditos ECTS definidos en los estudios, alguna de las cuales tiene un bajo número de estudiantes matriculados.

Se mantiene la oferta de la asignatura de Cursos 0, “Curso de Introducción a la Arquitectura”, y el programa de “Tutorías Personalizadas”.

1.1.3 Necesidades detectadas y recomendaciones

Se sugiere revisar la oferta de asignaturas optativas en ambos grados, con el fin de evitar alguna desprogramación una vez iniciado el curso.

1.2 Escuela Politécnica Superior

En la Escuela Politécnica Superior se imparten ocho grados: Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación (G35), Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones (G37), Grado en Ingeniería Telemática (G38), Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación (G39), Grado en Ingeniería en Sistemas de Información (G58), Grado en Ingeniería de Computadores (G59), Grado en Ingeniería Informática (G780) y Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial (G60).

1.2.1 Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación (G35), Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones (G37), Grado en Ingeniería Telemática (G38) y Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación (G39)

Estos cuatro grados parten de un tronco común para el primer y segundo curso, además de otras asignaturas compartidas en tercero y cuarto curso.

De cara al próximo curso académico, se amplía la oferta de asignaturas en inglés con un total entre 90 y 126 créditos ECTS, dependiendo de la titulación, y de las asignaturas optativas elegidas por el estudiante.

En los grados G37, G38 y G39 se deberán cursar, al menos, 24 créditos ECTS de optativas orientadas para poder alcanzar las competencias que garantizan la obtención de atribuciones profesionales que habilitan al estudiante para ejercer la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación. También presenta una oferta muy amplia de optativas generales, que permitirán a los estudiantes complementar la titulación con otros 18 créditos ECTS de optatividad. También, la oferta del próximo curso académico incluye tres nuevas optativas y la baja de otras dos en el G37, y dos nuevas optativas ofertadas tanto en el G38 como en el G39.

Por otro lado, el Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación ofrece las especialidades: "Sistemas de Telecomunicación", "Telemática" y "Sistemas Electrónicos" que también habilitan para la obtención de las atribuciones profesionales de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación. Se añade una nueva asignatura optativa y también se desprograma otra. Este grado permite el acceso directo al Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación sin tener que cursar complementos de formación.

1.2.2 Grado en Sistemas de Información (G58), Grado en Ingeniería de Computadores (G59) y Grado en Ingeniería Informática (G780)

Estos tres grados comparten asignaturas y se ofertan hasta 72 créditos ECTS en inglés, dependiendo de la titulación y de las asignaturas elegidas por el estudiante.

En estos grados, el estudiante podrá cursar al menos 24 créditos con una temática común incrementándose con una nueva asignatura, lo que proporciona mayor flexibilidad para cumplimentar el total de 45 créditos ECTS optativos que se requieren.

1.2.3 Grado en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial (G60)

Este grado oferta al menos 60 créditos ECTS en inglés para sus estudiantes, dependiendo de las asignaturas elegidas.

Mantiene la oferta de este curso, aunque se modifica el número de grupos. En este sentido, son diez las asignaturas optativas para los 24 créditos ECTS que requiere la titulación.

1.2.4 Asignaturas transversales

La oferta de asignaturas transversales es bastante amplia, con 13 asignaturas de seis créditos ECTS cada una, para los 12 créditos ECTS que requieren estas titulaciones.

1.2.5 Necesidades detectadas y recomendaciones

En el caso del Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación (G35) hay un número elevado de asignaturas optativas y pocos estudiantes matriculados.

También se sugiere revisar la cantidad de asignaturas optativas ofertadas fuera de los itinerarios, en los grados relacionados con la informática (G59 y G780), además de las optativas del Grado en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial (G60), con el fin de evitar la desprogramación de alguna asignatura una vez iniciado el curso, debido al escaso número de estudiantes matriculados.

1.3 Facultad de Biología, Ciencias Ambientales y Química

En la Facultad de Biología, Ciencias Ambientales y Química se imparten cuatro grados: Grado en Biología (G650), Grado en Biología Sanitaria (G651), Grado en Química (G660) y Grado en Ciencias Ambientales (G670). En el Grado de Biología Sanitaria son obligatorias las Prácticas Externas.

1.3.1 Grado en Biología (G650)

La oferta de optativas por itinerarios se mantiene igual que en años anteriores. En total se ofertan siete asignaturas por cada uno de los itinerarios: “Evolución y biodiversidad”, “Biología de la conservación” y “Biología molecular”, además de otras cuatro optativas fuera de itinerarios. Esto permite cubrir los 60 créditos ECTS de optatividad, entre los cuales, el estudiante puede elegir realizar 18 créditos mediante prácticas externas.

La oferta es adecuada a las características de la titulación.

1.3.2 Grado en Biología Sanitaria (G651)

En el próximo curso se ofertan trece asignaturas optativas para los 30 créditos ECTS de elección que requiere este grado, conformando una oferta adecuada al número de estudiantes matriculados.

En este grado las prácticas externas son obligatorias y conforman un total de 18 créditos ECTS.

1.3.3 Grado en Química (G660)

Este grado mantiene la oferta de años anteriores sin ningún cambio. Tiene una oferta de 11 asignaturas para unas necesidades de 36 créditos ECTS. El alumno puede cursar seis asignaturas optativas de seis créditos ECTS, o bien tres asignaturas y las Prácticas Externas (18 créditos ECTS).

1.3.4 Grado en Ciencias Ambientales (G670)

Este plan muestra la misma oferta que en el presente curso. En total se ofertan 13 asignaturas opcionales para cubrir los 36 créditos ECTS del plan de estudios. Existe también la posibilidad de obtener 18 créditos ECTS mediante la realización de prácticas externas. En este grado hay algunas asignaturas que cuentan con un escaso número de estudiantes matriculados.

Con respecto a las asignaturas transversales, se da de baja una de ellas, con respecto a las ofertadas en este curso académico.

Se mantiene la oferta del curso 0 de “Química” y se imparte una asignatura en inglés de formación básica.

1.3.5 Grado en Criminalística: Ciencias y Tecnologías Forenses

Este nuevo grado iniciará su implantación con las asignaturas de primer curso, todas ellas en español, una vez sea verificado por la Fundación para el conocimiento madri+d.

Se espera una importante demanda de estudiantes, lo cual hace suponer que tendrá una elevada nota de corte para el acceso a la Universidad.

1.3.6 Necesidades detectadas y recomendaciones

El Grado en Ciencias Ambientales presenta una oferta muy variada de asignaturas optativas y transversales. Se sugiere revisar la cantidad de asignaturas propuestas, identificando aquellas con un escaso número de estudiantes matriculados, para evitar alguna desprogramación una vez iniciado el curso.

1.4 Facultad de Derecho

Esta Facultad es responsable de la impartición del Grado en Derecho (G400), cuyas Prácticas Externas son de carácter obligatorio.

1.4.1 Grado en Derecho (G400)

Este grado muestra una oferta ajustada a los créditos que necesitan los estudiantes para cursar los itinerarios de: “Derecho privado, de la empresa y fiscalidad” y “Derecho público”, “Derecho internacional y europeo”. También se oferta una línea bilingüe en “Ciencias Jurídicas y Sociales”, que permite al estudiante completar una oferta de hasta 11 asignaturas impartidas en inglés, que conforman un total de 69 créditos ECTS. Esto supone una apuesta de la Facultad por la internacionalización, con la mejora de esta línea bilingüe.

Para el próximo curso académico se dan de alta dos nuevas asignaturas optativas, una de ellas ofertada también como transversal, y causan baja otras dos, quedando todos los itinerarios y la línea bilingüe de la titulación con cinco asignaturas optativas de seis créditos ECTS, para un total de 30 créditos ECTS que necesitan cursar los alumnos para obtener una mención.

Con respecto a las asignaturas transversales, se han ofertado dos nuevas y se ha desprogramado una de las ya existentes.

También se oferta el “Curso de Introducción a los Estudios de Derecho (Curso 0)” y el programa de “Tutorías Personalizadas”.

1.4.2 Necesidades detectadas y recomendaciones

La oferta está adaptada a las necesidades de los estudiantes.

1.5 Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo

Esta Facultad es responsable de la impartición de seis grados: Administración y Dirección de Empresas, campus de Alcalá (G340) y campus de Guadalajara (G410), Contabilidad y Finanzas (G341), Economía (G360), Economía y Negocios Internacionales (G361), y Turismo (G680).

Es de destacar que la Facultad presenta una amplia oferta de optativas que se combinan entre los diferentes grados.

1.5.1 Grado en Administración y Dirección de Empresas, campus de Alcalá (G340) y campus de Guadalajara (G410)

En ambos campus se ofertan itinerarios en los que el estudiante debe completar al menos 30 créditos ECTS específicos del módulo, de los 63 ECTS optativos de la titulación. En el caso del campus de Alcalá, existen tres itinerarios: “Recursos Humanos”, “Dirección empresarial” y “Marketing”; mientras que en el campus de Guadalajara se mantienen dos: “Recursos Humanos” y “Dirección empresarial”. También existe una amplia oferta de asignaturas optativas fuera de los itinerarios propuestos.

En general, la oferta de asignaturas optativas orientadas es muy amplia y está adaptada a la cantidad de estudiantes que tiene la Facultad, aunque para el caso del itinerario de “Dirección empresarial” del campus de Alcalá existen asignaturas que cuentan con un número bajo de estudiantes matriculados.

Para el próximo curso académico, causan baja tres asignaturas optativas y se ofertan siete nuevas en el campus de Alcalá, mientras que en el campus de Guadalajara se desprograma una asignatura y se dan de alta dos nuevas. También se amplía la oferta de asignaturas impartidas en inglés.

Asimismo, se continúa ofertando el programa de “Tutorías Personalizadas” en ambos campus.

1.5.2 Grado en Contabilidad y Finanzas (G341)

La oferta de optativas se distribuye en dos itinerarios en los que se cursarán al menos 30 créditos específicos, del total de 60 ECTS optativos. Estos itinerarios son: “Finanzas”, con seis asignaturas específicas de seis créditos ECTS, y “Contabilidad”, con nueve.

En cuanto a la oferta de optativas fuera de los itinerarios anteriores, es muy variada y se comparte entre otros grados de la Facultad. También se continúa ofertando el programa de “Tutorías Personalizadas”.

1.5.3 Grado en Economía (G360)

En este grado se ofertan tres itinerarios: “Economía española, “Análisis económico” y “Administración y dirección de empresas”. En ellos, el estudiante debe completar, al menos, 24 créditos ECTS específicos, de un total de 57 créditos optativos.

Es de destacar que existe una amplia y variada oferta de asignaturas optativas fuera de los itinerarios propuestos, que se amplía con tres nuevas asignaturas.

Es conveniente revisar la oferta de este tipo de asignaturas, cuando cuentan con escaso número de estudiantes matriculados, con el objetivo de evitar posibles desprogramaciones.

También se continúa ofertando el programa de “Tutorías Personalizadas”.

1.5.4 Grado en Economía y Negocios Internacionales (G361)

Este grado inició la opción de docencia bilingüe en lengua inglesa en el curso 2014-2015, para el grupo de la mañana.

En cuanto a la oferta de optativas, se han desprogramado tres asignaturas y se han añadido seis nuevas asignaturas compartidas con otros grados, quedando un total de 24 asignaturas optativas, de seis créditos, para una oferta de 48 créditos ECTS. Algunas de estas asignaturas tienen un número bajo de estudiantes matriculados.

La oferta en inglés es bastante amplia con 16 asignaturas de seis créditos ECTS.

También se continúa ofertando el programa de “Tutorías Personalizadas”.

1.5.5 Grado en Turismo (G680)

En este grado las prácticas externas tienen carácter obligatorio, con 18 créditos ECTS.

Con respecto a la optatividad, se requieren 30 créditos ECTS en el plan de estudios, que oferta tres menciones: “Gestión de la empresa turística”, con 18 créditos ECTS, “Planificación turística”, con 18 ECTS, y “Estudios turísticos internacionales” con una única asignatura de 30 créditos.

También es muy amplia y variada la cantidad de asignaturas optativas que se ofertan fuera de los itinerarios, que se amplía con dos nuevas asignaturas, aunque se retira una de las impartidas en el presente curso académico.

Asimismo, se continúa ofertando el programa de “Tutorías Personalizadas”.

1.5.6 Asignaturas transversales

En cuanto a las asignaturas transversales, se añaden dos nuevas asignaturas, que complementan una oferta bastante diversa.

1.5.7 Necesidades detectadas y recomendaciones

Se recomienda continuar analizando la cantidad de asignaturas transversales y optativas, ofertadas fuera de los itinerarios o menciones, para evitar la desprogramación de asignaturas una vez iniciado el curso, especialmente para el caso de los grados impartidos en el campus de Alcalá.

1.6 Facultad de Educación

La Facultad de Educación, ubicada en el Campus de Guadalajara, oferta dos grados: Grado en Magisterio de Educación Infantil (G420) y Grado en Magisterio de Educación Primaria (G430), que también presenta una opción bilingüe a sus estudiantes (G431). En estos grados, el Practicum tiene carácter obligatorio.

Ante la demanda de alumnos para estudiar una segunda mención, la Facultad de Educación considera que en la automatrícula ésta se admitirá sólo de forma provisional para la segunda mención, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes.

1.6.1 Grado en Magisterio de Educación Infantil (G420)

En este curso, se dan de alta dos nuevas asignaturas optativas y se dan de baja cuatro, actualizando la oferta de la “Mención de Expresión Artística Integral para Infantil” y dejando de ofertarse la “Mención de Conocimiento del Entorno”.

Se mantiene en el mínimo estipulado de cuatro optativas por mención, para una oferta de cuatro menciones: “Expresión Artística Integral para Infantil”, “Necesidades Educativas Especiales en Educación Infantil”, “Lengua y Literatura Españolas para Educación Infantil” y “Lengua Extranjera para Educación Infantil”.

También se oferta el mínimo de cuatro asignaturas optativas, que permiten que el estudiante obtenga el certificado de Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (DECA).

También se mantiene el programa de “Tutorías Personalizadas”.

1.6.2 Grado en Magisterio de Educación Primaria (G430), opción bilingüe (G431)

Este grado, con opción bilingüe, oferta cinco menciones de 24 créditos ECTS, con cuatro asignaturas optativas en cada una de ellas: “Artes en Educación Primaria”, “Necesidades Educativas Especiales en Educación Primaria”, “Educación Física”, “Lengua y Literatura Españolas” y “Lengua Extranjera para Educación Primaria”.

Se ofertan tres nuevas asignaturas optativas para el próximo curso académico y se da de baja una.

También se ofertan cuatro asignaturas optativas, no vinculadas a ninguna mención, que permiten al estudiante obtener el certificado de Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (DECA).

Asimismo, se mantiene el programa de “Tutorías Personalizadas”.

1.6.3 Asignaturas transversales

En cuanto a asignaturas transversales, se ofertan tres nuevas asignaturas y se desprograma una, para unas necesidades de seis créditos ECTS en cada uno de los grados ofertados por esta facultad.

1.6.4 Necesidades detectadas y recomendaciones

Ambos grados presentan una variada oferta de asignaturas optativas y transversales bastante adaptada al número de estudiantes matriculados, aunque sería conveniente vigilar la oferta de transversales para evitar posibles desprogramaciones una vez que el curso se haya iniciado.

1.7 Facultad de Farmacia

La Facultad de Farmacia imparte únicamente el Grado en Farmacia (G57). En este caso, las Prácticas son obligatorias.

1.7.1 Grado en Farmacia (G57)

En cuanto a las optativas, la oferta es de 15 asignaturas, para una elección de 24 créditos ECTS, y se ofertan tres asignaturas transversales, para una elección de seis ECTS. Esta amplia oferta es necesaria para la cantidad de alumnos que cursan estos estudios.

Este grado imparte dos asignaturas básicas en inglés y se continúa ofertando un Curso 0 de "Química".

1.7.2 Necesidades detectadas y recomendaciones

La oferta es coherente con la titulación y acorde con la cantidad de estudiantes matriculados.

1.8 Facultad de Filosofía y Letras

La Facultad de Filosofía y Letras imparte siete grados: Historia (G250), Estudios Ingleses (G251), Humanidades (G252), Lenguas Modernas y Traducción, Guadalajara (G440) y Alcalá (G791), Comunicación Audiovisual (G641) y Estudios Hispánicos. (G790). Tienen carácter obligatorio las Prácticas del Grado en Comunicación Audiovisual y del Grado en Lenguas Modernas y Traducción. Además, en esta facultad se ofrece la posibilidad de simultanear los estudios de Grado en Lenguas Modernas y Traducción, tanto del campus de Alcalá como del campus de Guadalajara, con el Grado en Estudios Ingleses, y viceversa.

1.8.1 Grado en Historia (G250)

Para el curso próximo la oferta es bastante amplia en cuanto al número de asignaturas optativas. Este año se ofertan cuatro nuevas asignaturas optativas y se desprograman dos, dando un total de 25 asignaturas para los 48 créditos ECTS que requiere el plan de estudios, 18 de los cuales pueden obtenerse mediante la realización de prácticas externas.

El número de estudiantes matriculados es bajo para algunas de las asignaturas optativas.

En este caso no se ofertan asignaturas en inglés.

1.8.2 Grado en Estudios Ingleses (G251)

Este grado bilingüe presenta una oferta de 16 optativas de ocho créditos ECTS para una elección de 72, dependiendo de si se hacen prácticas externas de 16 créditos. Se desprograman tres asignaturas optativas y se ofertan otras tres.

La oferta de asignaturas optativas es bastante adecuada a los requerimientos de los estudiantes.

En esta titulación se mantiene el programa de "Tutorías personalizadas".

1.8.3 Grado en Humanidades (G252)

Se incorporan tres nuevas asignaturas optativas, que conforman una oferta total de 20 asignaturas para los 60 créditos ECTS que necesitan los estudiantes para completar sus estudios. En este caso, el estudiante también puede elegir entre cursar tres optativas, o bien, realizar 18 créditos ECTS en Prácticas Externas.

La oferta de asignaturas optativas es muy amplia, aunque excesiva para los requerimientos de los estudiantes. Es conveniente vigilar este aspecto para evitar desprogramaciones una vez iniciado el curso.

1.8.4 Grado en Lenguas Modernas y Traducción, campus de Guadalajara (G440) y campus de Alcalá (G791)

La oferta de optativas de ocho créditos ECTS de este grado bilingüe tiene que cubrir 32 créditos ECTS. Son 26 asignaturas las que se ofertan en el campus de Alcalá y cuatro en el Campus de Guadalajara, que se comparten con otras catorce asignaturas del Grado en Estudios Ingleses.

Para el próximo curso académico, se eliminan tres asignaturas en el campus de Alcalá y dos en el de Guadalajara, generando una oferta de asignaturas optativas bastante adecuada al número de estudiantes que se matriculan.

En estas titulaciones se continúa manteniendo el programa de “Tutorías personalizadas”.

1.8.5 Grado en Comunicación Audiovisual (G641)

Este grado se imparte en el campus de Guadalajara y añade una nueva asignatura optativa. Dado el carácter técnico de algunas asignaturas, éstas se imparten de forma conjunta entre los departamentos de Ciencias de la Computación y de Teoría de la Señal. En total, se ofertan asignaturas optativas de seis créditos ECTS para el total de 48 créditos que necesitan los estudiantes para obtener su título. Son nueve asignaturas para el itinerario de “Medios audiovisuales interactivos” y 10 asignaturas para el itinerario “Radio, cine y TV: medios clásicos”.

Se imparte en inglés una de las asignaturas optativas.

1.8.6 Grado en Estudios Hispánicos (G790)

En este grado se mantiene la misma oferta de optativas que en el curso anterior, con un total de 17 asignaturas para los 60 ECTS requeridos para este grado, de los cuales, 12 ECTS son elegibles con prácticas externas. La mayoría de estas asignaturas cuenta con un número adecuado de estudiantes matriculados, aunque algunas de ellas tienen un número bajo de estudiantes.

1.8.7 Asignaturas transversales

En cuanto a la oferta de asignaturas transversales, se da de baja una asignatura y se ofertan siete nuevas en el campus de Alcalá.

El número de estudiantes matriculados en las transversales del campus de Alcalá es bajo en algunas de las asignaturas ofertadas.

1.8.8 Necesidades detectadas y recomendaciones

Se recomienda realizar una posible reducción en el número de asignaturas transversales ofertadas por esta facultad en el campus de Alcalá, de modo que la oferta pueda mantenerse durante el curso académico sin la desprogramación de alguna de ellas.

Para el caso de las asignaturas optativas, también el número de estudiantes matriculados es bajo en los Grados de Historia y Humanidades.

1.9 Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

En esta Facultad se imparten cinco grados: Enfermería, campus de Alcalá (G209) y campus de Guadalajara (G255), Medicina (G215), Fisioterapia (G249) y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (G770). En todos estos grados, las prácticas externas son obligatorias.

1.9.1 Grado en Enfermería, campus de Alcalá (G209) y campus de Guadalajara (G255)

Estos grados mantienen la misma oferta docente que en el presente curso académico, con la novedad de que el estudiantado puede realizar la elección de las asignaturas optativas en cada campus, en base al número de plazas disponibles.

La docencia de las asignaturas optativas se realizará únicamente en uno de los dos campus, mientras que el Practicum se realizará en el Área asistencial Este y otros centros de la Comunidad de Madrid, y en centros de la provincia de Guadalajara, dependiendo de la vinculación con las asignaturas optativas elegidas por los estudiantes.

Con respecto a las asignaturas con créditos transversales, se dan de baja dos del campus de Alcalá y se continúa manteniendo el programa de “Tutorías personalizadas”.

1.9.2 Grado en Medicina (G215)

Este grado implanta su sexto curso y último curso de la titulación. Se propone una nueva asignatura transversal específica para los grados de Ciencias de la Salud y, además, continúa ofertándose el programa de “Tutorías personalizadas”.

1.9.3 Grado en Fisioterapia (G249)

Se mantiene la oferta de cinco optativas, igual que el curso pasado. Se trata de una propuesta equilibrada, puesto que los alumnos tienen que cursar tres para completar su plan de estudios.

Se propone una nueva asignatura transversal específica para los grados de Ciencias de la Salud, y, además, continúa ofertándose el programa de “Tutorías personalizadas”.

1.9.4 Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (G770)

Se mantiene la oferta del curso anterior, con una amplia oferta de asignaturas optativas, existiendo alguna asignatura con un número bajo de estudiantes matriculados.

Con respecto a la oferta de transversales, éstas están abiertas a todas las titulaciones siempre que queden plazas libres adicionales a las ofertadas para los estudiantes del Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

1.9.5 Necesidades detectadas y recomendaciones

Se recomienda valorar la cantidad de asignaturas ofertadas de carácter optativo para el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, ya que en algunos casos presentan pocos estudiantes matriculados.

2 Dobles Grados

El próximo curso académico comienza el segundo curso del Doble Grado en Magisterio de Educación Infantil y Magisterio de Educación Primaria, y se continúa con la implantación del cuarto curso del Doble Grado en Humanidades y Magisterio de Educación Primaria.

2.1 Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas (G401)

Se imparte conjuntamente entre la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo, ampliando la oferta, con respecto al curso pasado, con tres asignaturas en inglés. También se mantiene el programa de “Tutorías Personalizadas”.

A partir del próximo curso académico, los nuevos estudiantes desarrollarán dos Trabajos Fin de Grado de 12 créditos ECTS, específicos para cada titulación, y se corrige el número de créditos de la asignatura de “Prácticas externas”, de 15 a 14 créditos ECTS, quedando el plan de estudios final con 333 créditos ECTS.

2.2 Doble Grado en Magisterio de Educación Infantil y Magisterio de Educación Primaria (G421)

La Facultad de Educación es la responsable de este doble grado, que continúa su implantación con las asignaturas de segundo curso, todas ellas en español, y se mantiene el programa de “Tutorías Personalizadas”.

En el plan de estudios de este grado se elimina la asignatura transversal de seis créditos ECTS y se incluyen dos Trabajos Fin de Grado de 12 créditos ECTS, específicos para cada titulación. El plan de estudios final es de 304 créditos ECTS.

2.3 Doble Grado en Turismo y Administración y Dirección de Empresas (G450)

Este doble grado se imparte en el campus de Guadalajara, siendo responsable la Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo.

Mantiene las menciones existentes en el Grado de Turismo, siempre que los estudiantes cursen al menos 18 créditos ECTS de la misma mención: “Gestión de la empresa turística”, “Planificación turística”, “Estudios turísticos internacionales”. También oferta los itinerarios de “Dirección de recursos humanos”, para lo que el estudiante tendrá que cursar 18 créditos, y el de “Dirección empresarial”, que requiere de 24 créditos ECTS.

Para el próximo curso académico, se darán de baja dos asignaturas optativas y se ampliará la oferta con tres nuevas.

Finalmente, indicar que se realizan dos Trabajos Fin de Grado de 12 créditos ECTS, ampliando a 315 créditos ECTS este plan de estudios.

En este grado se oferta el programa de "Tutorías personalizadas".

2.4 Doble Grado en Humanidades y Magisterio de Educación Primaria (G470)

La Facultad de Educación, ubicada en el campus de Guadalajara, es corresponsable del Doble Grado en Humanidades y Magisterio de Educación Primaria, junto con la Facultad de Filosofía y Letras, ubicada en el campus de Alcalá.

Este doble grado comienza la implantación de su cuarto curso y ha incluido la realización de dos Trabajos Fin de Grado, específicos para cada titulación, y ha introducido ajustes en las asignaturas.

Asimismo, mantiene las cinco menciones del Grado en Magisterio de Educación Primaria y las asignaturas optativas que permiten al estudiante obtener el certificado DECA.

- **Aprobar las Bases Regulatoras Marco de Concesión de Becas y Ayudas al Estudio por la Universidad de Alcalá.**

RESOLUCIÓN, DE 18 DE MAYO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS MARCO DE LA CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

Exposición de motivos.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 45.4, y el Decreto 221/2003 de 23 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá, en su artículo 138.5, establecen que la Universidad fomentará a través de su presupuesto una adecuada política de becas y ayudas al estudio, que complementen a las instrumentadas por el Estado y la Comunidad Autónoma, que garanticen las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y que todos los estudiantes disfruten de las mismas oportunidades, con independencia la situación económica o lugar de residencia. Del mismo modo, el fomento de la excelencia en educación es una prioridad para una institución como la Universidad de Alcalá que también promoverá el reconocimiento y valía de aquellos estudiantes que por su especial rendimiento académico, podrán optar a becas y ayudas que incentiven su esfuerzo y aprovechamiento académico.

La Universidad de Alcalá ha venido convocando cada curso académico diferentes modalidades de becas y de ayudas al estudio para los alumnos matriculados en sus estudios oficiales que constituyen, por tanto, una importante línea de subvenciones gestionada por la Universidad con cargo a sus presupuestos generales. En este sentido, y a fin de adaptar la publicación de las convocatorias a la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como a lo previsto en cuanto a información económica, presupuestaria y estadística en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, además de otra normativa vigente que resulte de aplicación, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en sesión celebrada el día XX, ha resuelto aprobar las presentes bases reguladoras.

Primero. Definición del objeto de la subvención.-

Constituyen el objeto de la presente Resolución la concesión de becas y ayudas al estudio que se financien con cargo a los presupuestos generales de la Universidad de Alcalá y vayan destinadas a los estudiantes matriculados en estudios universitarios conducentes a títulos oficiales de grado y máster, tanto para posibilitar el acceso o continuidad de los estudios, como para llevar a cabo actividades académicas complementarias.

A los efectos de esta Resolución, se entiende por beca la subvención que se concede en atención a la concurrencia en el solicitante de las situaciones académicas y socioeconómicas que se establezcan. En el caso de las ayudas, se atenderá únicamente a la existencia de determinadas circunstancias socioeconómicas.

Segundo. Requisitos de los beneficiarios.-

Los requisitos de los beneficiarios vendrán recogidos en la convocatoria cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). El texto de la convocatoria, la forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes, así como el resto de información requerida para su publicación, constarán en la BDNS.

Tendrán la consideración de beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente Resolución los estudiantes o grupos de estudiantes en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Que perciban directamente su importe.
2. Que lo obtengan mediante la exención del pago de un determinado precio por un servicio académico.
3. Que se beneficien de una prestación en especie en el marco de una actividad educativa complementaria.

Los beneficiarios de las becas y ayudas al estudio deberán estar matriculados y cursar estudios en centros de la Universidad de Alcalá así como acreditar la concurrencia de la situación socioeconómica y académica, en su caso, o cualquier otro requisito que establezcan las bases de la correspondiente convocatoria.

A los beneficiarios de becas y ayudas al estudio no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero. Convocatorias y criterios objetivos de otorgamiento.-

La convocatoria y adjudicación de las becas y ayudas al estudio se realizarán conforme a los principios de objetividad y publicidad. Las convocatorias fijarán los criterios de prioridad que permitan establecer una prelación de las solicitudes presentadas de entre los que se enumeran a continuación:

1. Condición de beneficiario de beca o ayuda al estudio en cursos anteriores.
2. Menor renta familiar.
3. Mejor rendimiento académico del alumno.
4. Circunstancias personales, familiares y sociales del alumno o grupo de alumnos.
5. Adecuación del proyecto presentado a los objetivos educativos a que se orienta la actividad subvencionada.
6. Cualesquiera otras condiciones o circunstancias que puedan afectar al proceso educativo del alumno o grupo de alumnos.

Cuarto. Cuantía de la subvención.-

Las convocatorias podrán establecer uno o varios componentes de becas y ayudas al estudio cuya cuantía se fijará en atención al coste del servicio para cuya financiación se conceden, de tal modo que en ningún caso podrán exceder del coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, las convocatorias podrán prever componentes de beca o ayuda relacionados con la situación personal del beneficiario individualmente considerada. También podrá preverse en las convocatorias la concesión de ayudas en especie. Las cuantías de las ayudas al estudio podrán determinarse por módulos de participantes, kilómetros recorridos u otros parámetros que recoja la correspondiente convocatoria.

Quinto. Procedimiento: Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

Las solicitudes se presentarán en la forma y el plazo que determine la correspondiente convocatoria.

Cada una de las distintas fases del procedimiento corresponderá al órgano que se designe en la oportuna convocatoria.

a) Órgano de instrucción.

El órgano de instrucción correspondiente realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la beca o ayuda al estudio solicitada. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas Administraciones educativas y tributarias. La presentación de la

solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la mencionada información.

En la evacuación del trámite de audiencia al interesado, el órgano de instrucción velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por una Comisión de Valoración, que tendrá carácter colegiado. En su composición se incluirá un Presidente, un Secretario y, como mínimo un vocal, determinándose la conveniencia de que lo integren más vocales con ocasión de cada convocatoria específica.

b) Resolución de concesión.

La concesión de la beca o ayuda será resuelta por el mismo órgano que haya dictado la convocatoria, y será notificada o publicada en plazo no superior a seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, si no se establece otro plazo distinto en la propia convocatoria.

La notificación de la resolución podrá realizarse, además de forma personal directamente al interesado, por medios telemáticos que garanticen su acceso únicamente a los participantes en la convocatoria (mediante identificación con clave y usuario) o mediante la publicación en tablones de anuncios en espacios reservados exclusivamente a uso universitario y vinculado a la convocatoria.

Las convocatorias específicas determinarán en todo caso los recursos y/o reclamaciones que podrán ser formulados por los interesados, así como los plazos para su interposición.

Sexto. Justificación de la subvención.-

Las becas y ayudas al estudio no requerirán otra justificación ante el órgano concedente del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de que en el solicitante concurre la situación socioeconómica y, en su caso, académica que exijan las bases de la convocatoria.

Séptimo. Pagos anticipados y abonos a cuenta.-

Las becas y ayudas al estudio podrán ser objeto de pago anticipado, entregándose los fondos con carácter previo a la realización de la actividad subvencionada.

La concesión de becas y ayudas al estudio no requerirá la constitución de medidas de garantía a favor del órgano concedente.

Los pagos de las becas y ayudas al estudio podrán efectuarse directamente al beneficiario o a través de entidades colaboradoras de carácter público cuando así lo disponga la correspondiente convocatoria. En todo caso, éstas últimas quedarán obligadas a la justificación ante la Universidad de Alcalá de la entrega a los beneficiarios de los fondos recibidos.

Octavo. Modificación de la resolución de concesión.-

Las resoluciones de concesión de las becas y ayudas al estudio podrán ser modificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones cuando concurra en su concesión alguna causa de nulidad o anulabilidad o se hubiere producido algún error material, aritmético o de hecho. En estos casos procederá el reintegro de la cantidad indebidamente percibida sin exigencia de intereses de demora,

Asimismo procederá la modificación de las resoluciones de concesión cuando se produzca alguno de los casos previstos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones. En estos supuestos, se exigirá además del reintegro de las cantidades percibidas el interés de demora correspondiente.

Atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida y a la graduación del incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de su concesión, se podrá ponderar tanto el importe como los componentes de la beca o ayuda al estudio a reintegrar.

Las renunciaciones por parte de los beneficiarios a las becas o ayudas concedidas darán lugar a la modificación automática de la resolución de concesión.

Noveno. Compatibilidades.-

Las becas y ayudas al estudio, con carácter general, serán incompatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad, pudieran recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas, y no se hubieran puesto en conocimiento del órgano concedente. No obstante, las diferentes convocatorias, atendiendo a la naturaleza de la beca o ayuda al estudio de que se trate, podrán autorizar regímenes especiales.

Décimo. Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de las becas y ayudas al estudio propuestas por la Universidad de Alcalá serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en atención al cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

Se informa igualmente que en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

Por último, los estudiantes que soliciten ayudas y becas al estudio promovidas por la Universidad de Alcalá y participen en el proceso correspondiente, podrán ejercer frente a dicha Universidad, responsable del tratamiento de sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, de lo que serán informados en los correspondientes impresos habilitados al efecto.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

- **Aprobar o ratificar**, en su caso, los siguientes Convenios:

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

- Ratificación del Acuerdo entre ESA y la Universidad de Alcalá en relación con la promoción de la Cooperación Científica y Tecnológica. Este Convenio sustituye al que fue aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de junio de 2016.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

- Aprobación de la Propuesta de Convenio para el Programa de Intercambio de Alumnos entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad de Alcalá.
- Aprobación de la Propuesta de Acuerdo Marco de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Universidad de Alcalá, que sustituye al que fue objeto de aprobación en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2016.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales

- Ratificación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y las siguientes Universidades: Universidad de Alcalá, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad Politécnica de Madrid, Universidad Pontificia Comillas y Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, para promocionar y difundir entre la población estudiantil de esas Universidades y las Personas Mayores de la ciudad de Madrid un Programa de Convivencia Intergeneracional.

Vicerrectorado de Coordinación y Comunicación

- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Illinois State University, Normal (Illinois, EE.UU.) y la Universidad de Alcalá, a través de su Instituto Universitario de Investigación en Estudios Norteamericanos "Benjamin Franklin".
- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la University of Tennessee y la Universidad de Alcalá, a través de su Instituto Universitario de Investigación en Estudios Norteamericanos "Benjamin Franklin".
- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad de Alcalá, a través de su Instituto Universitario de Investigación en Estudios Norteamericanos "Benjamin Franklin".
- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Fundación General de la Universidad de Alcalá para la distribución y comercialización de productos con la marca principal de la UAH.
- Aprobación de la Propuesta de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y el Goethe-Institut para la promoción de la lengua y cultura alemanas.

Vicerrectorado del Campus de Guadalajara

- Aprobación de la Propuesta de Convenio entre la Universidad de Alcalá y el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara para el desarrollo de actividades y proyectos de I+D+i.

Informe sobre Convenios suscritos al amparo del acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2013, por el que se autoriza a los Vicerrectores a la suscripción de Convenios que se ajusten a determinados Modelos-Tipo.

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

- Convenio Marco de Colaboración con la Fundación Vida Sostenible.

Convenios del Programa Padrino Tecnológico:

- Acuerdo Marco de colaboración entre la UAH y la Fundación AENILCE.
- Convenio Específico entre la UAH y la Fundación AENILCE.
- Acuerdo Marco de colaboración entre la UAH y la Asociación de padres y tutores de personas con parálisis cerebral y discapacidades afines-ASPACE Segovia.
- Convenio Específico entre la UAH y la Asociación de padres y tutores de personas con parálisis cerebral y discapacidades afines-ASPACE Segovia.

Convenios Cátedras:

- Cátedra “Modelización y Procesado Avanzado de Señales de Ultrasonidos” suscrita con la empresa INNERSPEC TECHNOLOGIES EUROPE SL por tres años con un importe de 90.000 €.

Vicerrectorado de Posgrado y Educación Permanente

- Convenio de Cotutela de Tesis Doctoral entre la Universidad Sorbonne Nouvelle-Paris 3 y la Universidad de Alcalá.
- Convenio de Cotutela de Tesis Doctoral entre la Universidad Autónoma de Chile y la Universidad de Alcalá.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

- Convenio Marco de Colaboración Interuniversitaria entre la Universidad de Alcalá y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile).
- Convenio Marco de Colaboración Interuniversitaria entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Ribeirão Preto – UNAERP (Brasil).
- Convenio Marco de Colaboración Interuniversitaria entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro (Brasil).
- Convenio Marco de Colaboración Interuniversitaria entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Gachon (Corea).
- Convenio Marco de Colaboración Interuniversitaria entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Politécnica Pedro El Grande de San Petersburgo (Rusia).
- Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Politécnica Pedro El Grande de San Petersburgo (Rusia).
- Convenio Marco de Colaboración Interuniversitaria entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (Argentina).
- Convenio Marco de Colaboración Interuniversitaria entre la Universidad de Alcalá y Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social (FEPAS) para la realización de actividades solidarias y de cooperación (España).
- Convenio Marco de Colaboración Interuniversitaria entre la Universidad de Alcalá y Fundación Cibervoluntarios para la realización de actividades solidarias y de cooperación (España).
- Convenio Marco de Colaboración Interuniversitaria entre la Universidad de Alcalá y Fundación Internacional para la Restauración de Ecosistemas (FIRE) para la realización de actividades solidarias y de cooperación (España).
- Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Brigham Young (Estados Unidos).

Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes

- Convenios de Cooperación Educativa.

– Ratificación de modificaciones presupuestarias, ejercicio 2017.

EXPEDIENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
2017

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

| Nº EXPEDIENTE | IMPORTE | PROGRAMA |
|---------------|---------------------|----------|
| 03/2017 | 11.945,27 | D |
| 04/2017 | 872,00 | G |
| 05/2017 | 30.000,00 | J |
| 06/2017 | 500,00 | L |
| 07/2017 | 10.000,00 | M |
| 08/2017 | 498.757,16 | S |
| 11/2017 | 47.411,80 | A |
| 12/2017 | 47.050,65 | D y L |
| 13/2017 | 82.713,39 | E |
| 15/2017 | 270.800,00 | K |
| 16/2017 | 36.574,00 | O |
| 17/2017 | 2.329,99 | J Y S |
| 18/2017 | 428.571,54 | M |
| TOTAL | 1.467.525,80 | |

GENERACIONES DE CRÉDITO

| | | |
|--------------|-------------------|------------|
| 10/2017 | 211.500,22 | GENERACIÓN |
| 19/2017 | 150.788,96 | GENERACIÓN |
| TOTAL | 362.289,18 | |

3.2 Otras.

3.2.1 Publicadas en el BOE

Becas, Ayudas y premios

Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifican Resoluciones de 17 de junio de 2015, por las que se aprueban las convocatorias para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. [BOE núm. 114, de 13 de mayo de 2017.](#)

ORDEN 1543/2017, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid "Miguel Catalán" y "Julián Marías" 2017 a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años. [Núm. 122, de 24 de mayo de 2017.](#)

3.3 Universidad de Alcalá

3.3.1 Publicadas en el BOCM

Becas, Ayudas y Premios

EXTRACTO de la convocatoria de 27 de abril de 2017, de renovación de becas de excelencia del Consejo Social, para el curso académico 2017-2018. BOCM núm. 118 de 19 de mayo de 2017.

BDNS (Identif.): 345195

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Podrán solicitar la renovación de la beca de excelencia del Consejo Social los tres alumnos universitarios que ya han accedido a ella en cursos académicos anteriores y cumplan con los requisitos establecidos a continuación: Matricularse al menos de 60 créditos teniendo presente la regulación de los distintos grados.

Haber aprobado todas las asignaturas matriculadas en el curso 2016-2017 en cualquiera de sus convocatorias.

Haber obtenido una nota media de 7,5 puntos en los estudios cursados el año anterior, salvo para las Enseñanzas Técnicas y Arquitectura que se les aplicará un coeficiente corrector de 1,17.

Para el cálculo de la nota media, la nota obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integran conforme a la fórmula siguiente:

$$V = (P \times Nca) / Nct$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura.

Nca = Número de créditos que integran la asignatura.

Nct = Número de créditos matriculados en el curso que se barema.

Segundo

Objeto

Facilitar el desarrollo de los estudios universitarios a los alumnos con aprovechamiento académico excelente, que resultaron beneficiarios en cursos anteriores.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad www.uah.es, en el apartado de "Becas y Ayudas".

Cuarto

Cuantía

La beca tendrá los siguientes componentes: Los alumnos que se alojen en las Residencias Universitarias de la Universidad de Alcalá, durante la duración del curso en el que haya obtenido la beca, quedarán exentos del pago de las mensualidades correspondientes; también quedarán exentos del pago de los precios públicos correspondientes a los estudios para los que hayan sido becados y percibirán una ayuda en metálico que ascenderá a un total beneficiario.

Asimismo, la renuncia por parte del becario a cualquiera de las prestaciones que se establecen en el párrafo anterior, no supondrá, en ningún caso, un incremento correlativo de las cantidades asignadas a las restantes prestaciones.

El importe total destinado a esta convocatoria es de 18.629,6 euros.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

Las bases de la convocatoria, así como el impreso para solicitar las presentes ayudas podrán obtenerse en la dirección de Internet www.uah.es, en el apartado de "Becas y Ayudas". Las solicitudes cumplimentadas en el modelo de solicitud Anexo I que aparece en la convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Alcalá durante el plazo comprendido entre el 19 y el 30 de junio de 2017, ambos incluidos.

Alcalá de Henares, a 27 de abril de 2017. —El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Alcalá, Joaquín Leguina Herrán.

EXTRACTO del Acuerdo de 18 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas de Movilidad de Personal Investigador en Formación 2017 (convocatoria extraordinaria). BOCM núm. 127, de 30 de mayo de 2017.

BDNS (Identif.): 347272

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Beneficiarios de las Ayudas de Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a los que ha sido denegada una ayuda de movilidad para estancias breves en otros centros españoles y extranjeros por Resolución de 4 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Segundo

Objeto

Potenciar la movilidad del Personal Investigador en Formación, como mejora del programa formativo y desarrollo de su tesis doctoral, incentivando estancias en centros extranjeros de reconocido prestigio, preferentemente en el Espacio Europeo de Investigación. Esta convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000.541.A645.07.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad (https://portal.uah.es/portal/page/portal/investigacion/financiacion/programa_propio/movilidad#pif).

Cuarto

Cuantía

1. Las estancias susceptibles de ayuda tendrán una duración mínima de un mes y máxima de tres meses. Deberán estar realizadas o iniciadas antes del 31 de diciembre del 2017 y ser disfrutadas dentro del período de vinculación del interesado con la UAH (la fecha de finalización de la estancia de investigación deberá ser la misma o anterior a la fecha fin de la vinculación con la UAH).
2. Las ayudas comprenderán dos conceptos: La ayuda para la estancia, destinada a los gastos de alojamiento y manutención, y la ayuda para el viaje, destinada a gastos de locomoción.
3. El importe de la ayuda para la estancia será de hasta 40 euros/día. En el supuesto de que la Comisión de Investigación autorice estancias en centros de investigación en España, el importe será de hasta 20 euros/día.
4. El importe de la ayuda de viaje será de hasta un máximo de 90 euros para desplazamientos a centros peninsulares y 125 euros para centros insulares; de hasta 300 euros para viajes a países europeos y hasta 800 euros al resto del mundo. El viaje debe realizarse, preferentemente, en medios públicos de transporte y en clase turista. Este importe se abonará previa justificación del importe del billete.
5. Los beneficiarios de las ayudas disfrutarán de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos al extranjero, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueren insuficientes. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de lapóliza contratada por la Universidad de Alcalá y para el período para el que fuera concedida la estancia.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las dotaciones económicas objeto de este capítulo que tienen por objeto compensar los gastos de locomoción, manutención y estancia derivados de la realización de estancias temporales en universidades y centros de investigación, distintos a los de su adscripción para completar la formación investigador del personal investigador.

7. El importe total de esta convocatoria extraordinaria, junto con las convocatorias de Ayudas de Movilidad de Personal Investigador en Formación 2017 (ordinaria), de Ayudas de Movilidad de Personal Docente y Personal Investigador 2017, y de Ayudas para Estancias de Científico y Tecnólogos Extranjeros en la Universidad de Alcalá 2017, es de 165.000 euros.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes (tanto de forma telemática como por registro) permanecerá abierto del 1 al 15 de mayo de 2017 en el plazo conferido al efecto será excluida.
2. Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del Investigador. Una vez realizada la solicitud telemática se imprimirá y se presentará en el Registro Central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos será de aplicación el plazo para la presentación de las solicitudes establecido en el punto 3.1 de la presente convocatoria.

Sexto

Otros datos

Obligaciones:

1. Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida para el mismo fin. En caso de concesión, por parte de la Administración del Estado, de la Autónoma o de cualquier otra institución pública o privada, de una ayuda a favor del beneficiario para el mismo centro de investigación y el mismo período, aquel procederá a la devolución total a la UAH de la ayuda concedida o, si fuera el caso, del importe financiado por la otra Administración.
2. Cuando por razones justificadas la duración de la estancia sea inferior a la concedida, el beneficiario deberá reintegrar la parte de la ayuda correspondiente al período no realizado.
3. Los beneficiarios estarán obligados a realizar la actividad para la que se les concede la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio obtener la autorización expresa y previa de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia.
4. Una vez concedida la ayuda, el beneficiario enviará la petición del pago de la estancia (Anexo I) a la Sección de Becas y Otras Ayudas, al menos con treinta días de antelación y antes del 1 de diciembre. En la petición se harán constar los datos bancarios del interesado, a los efectos previstos.
5. Una vez concluida la estancia, el beneficiario deberá presentar en la Sección de Becas y Otras Ayudas del Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente a su regreso, los documentos siguientes:
 - Certificado de estancia firmado por el responsable de investigación del centro de acogida, en el que figuren las fechas de inicio y fin de la misma (Anexo II).
 - Memoria, con un máximo de 500 palabras, de las actividades de investigación realizadas y de los resultados obtenidos, con el visto bueno del investigador responsable en el centro de destino. En casos excepcionales en que no sea posible, se sustituirá por el visto bueno del tutor de la ayuda en la UAH.
 - Billetes (originales) de autobús, tren o avión, o declaración jurada de uso de vehículo particular, en su caso, acompañado de la factura o documento en el que conste el importe del billete.
6. La falta de aportación de los documentos justificativos de la ayuda supondrá la pérdida del derecho a la misma y en consecuencia la obligación de reintegrar el importe total percibido.

Adjudicaciones y criterios de selección:

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión de la Investigación, a través de la Sección de Becas y Otras Ayudas.

2. Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por la Comisión de Investigación, quien resolverá según los siguientes criterios:

— El impacto en la mejora de la formación del personal investigador o de la investigación del proyecto para el que se concede la ayuda en base a criterios como el objeto de la estancia, la duración, la idoneidad y la calidad del centro de destino.

— Que dentro de los objetivos de la estancia esté mejorar el programa formativo y el desarrollo de la tesis doctoral del beneficiario.

3. Solo se concederá una ayuda por persona y año natural. Tendrán prioridad los solicitantes que no hayan realizado estancias de tres meses en años anteriores, presenten compromiso de realizar un doctorado europeo y se encuentren en segundo, tercer o cuarto año de la ayuda.

4. Si fuese necesario, la Comisión podrá establecer un orden de suplentes para cubrir las posibles renuncias o reintegros que se produzcan a lo largo del año.

5. No se concederán ayudas en esta convocatoria al personal investigador en formación que disponga de ayudas de similar naturaleza en la Institución que sufraga la beca.

Recursos: La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 18 de mayo de 2017. —La Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, María Luisa Marina Alegre.

EXTRACTO del Acuerdo de 18 de mayo de 2017, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas de Iniciación en la Actividad Investigadora.
BOCM núm. 127, de 30 de mayo de 2017.

BDNS (Identif.): 347275

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Graduados universitarios, o con titulación universitaria similar, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y deseen realizar un trabajo de investigación, en un Departamento o Instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Alcalá, con el fin de acceder a las convocatorias de Personal Investigador Predoctoral en Formación reguladas por el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Segundo

Objeto

1. Promover la iniciación y la formación básica, en investigación científica y técnica, de aquellos graduados universitarios, o con titulación universitaria similar, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y deseen realizar un trabajo de investigación, en un Departamento o Instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Alcalá, con el fin de acceder a las convocatorias de Personal Investigador Predoctoral en Formación reguladas por el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
2. Se convocan 20 ayudas en esta convocatoria que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 300M00.541.A645.27. Se reserva una ayuda para aquellos solicitantes que, cumpliendo con todos los requisitos previstos en la convocatoria, posean un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad (https://portal.uah.es/portal/page/portal/investigacion/financiacion/programa_propio/jovenes_investigadores#iniciacion).

Cuarto

Cuantía

1. El disfrute de las ayudas será de doce meses, a partir del 1 de octubre de 2017. El período de disfrute de la ayuda es improrrogable y con dedicación exclusiva a la misma. La fecha límite de incorporación a la ayuda será el 1 de enero de 2018.
2. La dotación de las ayudas será de 830 euros brutos al mes.
3. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda de análoga naturaleza o con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.
4. Solo se podrá ser beneficiario una vez de este tipo de ayudas.
5. En ningún caso el disfrute de la ayuda de iniciación en la actividad investigadora tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad.
6. El importe total presupuestado para financiar los gastos derivados de esta convocatoria es de 217.815 euros.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes (tanto de forma telemática como por registro) estará comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2017, ambos inclusive. La solicitud enviada telemáticamente pero no presentada por registro en el plazo conferido al efecto será excluida.
2. Las solicitudes se presentarán a través de la opción "Convocatorias" disponible en el Portal del Investigador. Una vez realizada la solicitud telemática se imprimirá y se presentará en el Registro Central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, será de aplicación el plazo para la presentación de las solicitudes establecido en el punto 3.1 de la presente convocatoria.

Sexto

Otros datos

Obligaciones:

1. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad establezca tanto de tipo general como para el seguimiento científico-técnico o la justificación de los fondos públicos recibidos.
2. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas de desarrollo del trabajo, bajo la tutela del director del mismo, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento donde se realiza y a la normativa interna de la Universidad de Alcalá.
3. La ayuda será efectiva al incorporarse el beneficiario al Departamento o Instituto Universitario de Investigación donde vaya a realizar el trabajo de investigación. Los becarios deberán incorporarse durante la primera semana, a partir de la fecha de inicio que se establezca en la resolución. La no incorporación en este plazo se entenderá como renuncia a la beca y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse. No obstante lo anterior, el interesado, por razones justificadas, podrá solicitar la incorporación posterior que deberá ser autorizada por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia.
4. Permanecer en el Departamento o Instituto Universitario de Investigación durante el desarrollo del trabajo, siendo necesario para cualquier cambio o ausencia temporal por parte del interesado, solicitar autorización previa del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
5. Participar en las convocatorias de ayudas de las diferentes Administraciones para Personal Investigador Predoctoral en Formación regulado por el artículo 21 de la Ley 14/2011 cuando se cumplan los requisitos establecidos en las mismas durante el período de disfrute de la ayuda.
6. Presentar al finalizar la ayuda una Memoria Final sobre la labor realizada, con una valoración emitida por el director de trabajo, según modelo normalizado.
7. Hacer mención expresa a esta ayuda, en cualquier trabajo que como consecuencia de la investigación realice.
8. El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda concedida y, en su caso, a la reclamación de las cantidades anticipadas, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

Adjudicaciones y criterios de selección:

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión de la Investigación, a través de la Sección de Becas y Otras Ayudas. El Servicio de Gestión de la Investigación, a través de la Sección de Becas, procederá a la revisión administrativa de las solicitudes a fin de comprobar que cumplen con los requisitos de admisión, dándose trámite de audiencia para que un plazo de diez días naturales presente las alegaciones que estimen oportunas o subsanen alguna documentación. No se admitirá documentación tras la revisión administrativa.

2. Todas las alegaciones presentadas serán enviadas a la Comisión de Investigación, que resolverá el proceso selectivo teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Nota media del expediente académico: Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos según el baremo establecido en el punto 2.3.
 - Premio extraordinario de la titulación universitaria: 1,5 puntos.
3. En caso de que la ayuda reservada para personas con discapacidad quede vacante, se acumulará al resto de las ayudas.
4. La resolución provisional de la Comisión de Investigación, que incluirá la relación de candidatos excluidos y admitidos, así como la puntuación obtenida por los candidatos admitidos, se publicará en la página web de investigación de la Universidad de Alcalá concediéndose un plazo de diez días naturales para la presentación de alegaciones por los candidatos.
5. La Comisión de Investigación dictará resolución definitiva que, una vez ratificada por el Consejo de Gobierno, se publicará en la web de investigación, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación.
6. La publicación de la resolución en la página web servirá de notificación a los interesados.
7. Las solicitudes presentadas por los candidatos y que no hayan sido concedidas podrán ser recuperadas por los candidatos en el plazo de tres meses desde la resolución de esta convocatoria. Pasado este período serán destruidas.
8. Como condición previa a la aceptación de la ayuda, el beneficiario que se encuentre preinscrito o esté cursando un máster a tiempo completo deberá acreditar documentalmente el abono de la matrícula o de la reserva de plaza mediante la justificación correspondiente.
9. Se establecerá una relación de suplentes para cubrir las posibles renunciaciones o bajas que se produzcan hasta el 31 de mayo de 2018.

Recursos: La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 18 de mayo de 2017. —La Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, María Luisa Marina Alegre.

5. Anuncios.

5.1 Universidad de Alcalá.

5.1.1. Publicados en el BOE

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.
[BOE núm. 105, de 3 de mayo de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.
[BOE núm. 105, de 3 de mayo de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.
[BOE núm. 105, de 3 de mayo de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.
[BOE núm. 108, de 6 de mayo de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.
[BOE núm. 120, de 20 de mayo de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.
[BOE núm. 121, de 22 de mayo de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.
[BOE núm. 121, de 22 de mayo de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.
[BOE núm. 121, de 22 de mayo de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.
[BOE núm. 121, de 22 de mayo de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.
[BOE núm. 121, de 22 de mayo de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.
[BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2017.](#)